

**OTROSI N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO PSP01-2024 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE
ITAGUI Y LA SEÑORA JULIANA PEÑA VALENCIA**

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
NÚMERO	PSP01-2024				
CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI				
CONTRATISTA	JULIANA PEÑA VALENCIA				
NIT O CEDULA	43.484.200				
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES POR SU CUENTA Y RIESGO SIN VÍNCULO LABORAL, BRINDANDO APOYO A LAS DIFERENTES DELEGATURAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN Y EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS EXTERNOS DE LA ENTIDAD, EN CASO DE REQUERIRSE, TANTO EN LA SEDE PRINCIPAL COMO EN LAS DESCENTRALIZADAS, SUMINISTRANDO ORIENTACIÓN JURÍDICA CLARA Y OPORTUNA, ASÍ COMO LA PROYECCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES, DERECHOS DE PETICIÓN, INCIDENTES DE DESACATO Y OTROS ESCRITOS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS				
VALOR	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$54.780.000) ML				
PLAZO	Trescientos treinta y dos (332) días contados a partir del acta de Inicio.				
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro presupuestal	Nombre	C.D.P	Fecha	RP	Fecha
16.2.1.2.02.02.008.01-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	82	11/01/2024	167	12/01/2024

CONSIDERACIONES

Entre los suscritos JOHN FREDY ORTIZ TABARES, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.636.935, en su condición de PERSONERO MUNICIPAL, actuando en representación de LA PERSONERIA DE ITAGUI, ANTIOQUIA, nombrado por el Honorable Concejo Municipal el nueve (9) de enero de 2024 mediante Resolución número 002 y con acta de posesión 003 del 23 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2016, quien para los efectos de este contrato se denominará LA PERSONERÍA, y de la abogada JULIANA PEÑA VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.484.200, quien actúa en nombre propio y para efectos del contrato de prestación de servicios profesionales se denominó EL CONTRATISTA. Las partes acuerdan realizar el presente OTROSI al contrato PSP 01-2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato fue pactado inicialmente por Trescientos treinta y nueve (339) días contados a partir del acta de inicio teniendo como fecha de inicio el 12 de enero de 2024 y fecha de terminación el 13 de diciembre de 2024 por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$54.780.000) ML

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



2. Que el Supervisor del contrato ha evidenciado la necesidad de retirar las siguientes actividades al contrato PSP01-2024:
 - ✓ Apoyo jurídico en las jornadas descentralizadas que realice o acompañe la entidad, tales como marchas, plantones, mesas de trabajo, jornadas electorales y demás que puedan presentarse en el desarrollo del contrato.
 - ✓ Apoyar, de requerirse, acompañamiento al CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE ITAGUI, CTPI, asesorando a los usuarios del CTPI.
 - ✓ Apoyar en la elaboración o recopilación de información para realizar informes requeridos por los entes de control que sean solicitados a la Personería municipal de Itagüí.
 - ✓ Apoyo a los usuarios ante requerimientos gubernamentales en virtud de la aplicación del código nacional de seguridad y convivencia y demás normas de policía.
3. Que se ha evidenciado durante la ejecución del contrato que las actividades anteriormente relacionadas no han sido ejecutadas por LA CONTRATISTA toda vez que la ejecución de las mismas se da a necesidad, lo que genera que la ejecución de dichas actividades sea incierta. Sin embargo, por ser actividades que requieren acompañamiento del Ministerio público, deben tenerse en el contrato de manera general
4. Que LA CONTRATISTA cuenta con la idoneidad y experiencia para apoyar las jornadas descentralizadas y acompañamiento profesional en las demás actividades descritas que su ejecución es incierta.
5. Que en el Plan de Mejoramiento planteado después de la auditoría realizada por la Contraloría Municipal de Itagüí para la vigencia 2023 se planteó como acción a implementar realizar evaluación de las actividades de cada uno de los contratos de prestación de servicios con el fin de verificar si es necesario la realización de otrosí.
6. Que se ha identificado que las actividades descritas en el numeral segundo, requeridas inicialmente está sujeta a hechos inciertos, por lo que hace difícil su cumplimiento. Por lo cual se hace necesario incluir un parágrafo donde se incluya de manera general, dejando de ser una actividad específica.
7. Que el ordenador del gasto ve procedente realizar otrosí con el fin de dar claridad frente a la ejecución de las funciones que por su naturaleza su cumplimiento es incierto.

En razón a lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal autoriza realizar un OTROSI al contrato PSP01-2024, así:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Cláusula QUINTA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA la cual quedará de la siguiente manera para todos los efectos legales:

1. Apoyar en la asesoría a los usuarios de forma presencial en la sede principal o donde se requiera según la necesidad para elaborar derechos de petición, acciones constitucionales, incidentes de desacato, recursos de ley, oficios, memoriales o demás requerimientos o redireccionarlos según sea el caso, emitir conceptos jurídicos en las áreas del derecho privado y público.
2. Apoyar en las solicitudes presentadas por los usuarios en la reconsideración de las decisiones administrativas que adopte la Unidad de Víctimas, cuando sea procedente.
3. Apoyar en respuesta de PQRS, que le presenten a la Entidad.
4. Apoyo a las diferentes Delegatura de la Personería de Itagüí y Secretaria General.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





5. Apoyar en la atención a población privada de la libertad.

PARÁGRAFO: en caso de requerirse, la contratista apoyará la entidad en las siguientes actividades: i) Apoyo jurídico en las jornadas descentralizadas que realice o acompañe la entidad, tales como marchas, plantones, mesas de trabajo, jornadas electorales y demás que puedan presentarse en el desarrollo del contrato. ii) Apoyar, de requerirse, acompañamiento al CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE ITAGÜÍ, CTPI, asesorando a los usuarios del CTPI. iii) Apoyar en la elaboración o recopilación de información para realizar informes requeridos por los entes de control que sean solicitados a la Personería municipal de Itagüí, iv) Apoyo a los usuarios ante requerimientos gubernamentales en virtud de la aplicación del código nacional de seguridad y convivencia y demás normas de policía y v) acompañar a las delegaturas de la Personería Municipal en diligencias solicitadas por entidades competentes dentro del territorio municipal y en el horario indicado por el citante.

ARTÍCULO SEGUNDO: No se hace necesario adicionar valor al presente contrato de prestación de servicios profesionales.

ARTÍCULO TERCERO: No se hace necesario prorrogar el presente contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO CUARTO: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas continuarán vigentes.

El presente otrosí se firma el veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).


JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal


JULIANA PEÑA VALENCIA
Contratista

Proyectó Laura Fernanda Gutiérrez A.C.
Revisó Rubén Darío Ospina S.C.
21/08/2024

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



